



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

En la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario se instala la sesión a las 09:47.

Preside el señor Doctor Fernando Sempértegui Ontaneda, Rector de la Universidad Central del Ecuador y actúa como Secretario el señor Doctor Silvio Toscano Vizcaíno MSc., Secretario General de la Universidad Central del Ecuador.

### ORDEN DEL DÍA:

1. Informe de la Comisión Académica sobre las consultas realizadas por el Honorable Consejo Universitario, mediante Oficio No. 456-HCU-2015, de 16 de septiembre.
2. Instructivo para el funcionamiento del Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Central del Ecuador.
3. Resoluciones de la Comisión Económica, sesión de 5 de marzo de 2015.
4. Resoluciones a tomar sobre el Concurso de Méritos y Oposición de Docentes.
5. Licencia del Doctor Fernando Sempértegui, Rector de la Universidad para los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2015.

### SESIÓN EXTRAORDINARIA

1. **INFORME DE LA COMISIÓN ACADÉMICA SOBRE LAS CONSULTAS REALIZADAS POR EL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO, MEDIANTE OFICIO NO. 456-HCU-2015, DE 16 DE SEPTIEMBRE.**

El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. 241 C.A-S.G, de 18 de septiembre del 2015, suscrito por el Secretario General, mediante el cual remite el informe de la Comisión Académica, relacionada con las consultas realizadas por el Honorable Consejo Universitario.

El Honorable Consejo Universitario resuelve:

1. **Aprobar el informe de la Comisión Académica y disponer se incorpore en la Guía Operativa Unidad de Titulación Especial para Carreras y Programas de la Universidad Central del Ecuador, lo siguiente:**
  - a) **Estudiantes que culminaron sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008 y no se presentaron al proceso del examen complejo, en el periodo 2014-2015, solo podrán inscribirse en la modalidad de examen complejo. Este proceso culminará el 21 de mayo de 2016.**
  - b) **Estudiantes que culminaron sus estudios antes del 21 de noviembre de 2008 y se presentaron al proceso de examen complejo 2014-2015, y no se titularon; se acogerán a la Disposición General Cuarta y a la respectiva Unidad de Titulación Especial de la Carrera o Programa.**
  - c) **Los estudiantes que hayan recibido la aprobación de su plan de tesis o proyecto de graduación (trabajos de titulación) bajo la normativa anterior a partir del 21 de noviembre de 2008 hasta el 31 de enero de 2015 tendrán hasta el 08 de enero de 2016 para la presentación final de su trabajo de titulación o tesis, concluido este plazo y de no titularse deberán inscribirse en la Unidad de Titulación Especial.**
  - d) **Si por excepción, alguna Carrera o Programa aprobó planes de tesis o proyectos de graduación bajo la normativa anterior, a partir del 1 febrero hasta**



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

---

el 28 de mayo de 2015, y si los estudiantes acreditan mediante informe del tutor o director de tesis, haber avanzado más del 75% en el desarrollo de su trabajo de titulación al 28 de septiembre de 2015, tendrán hasta el 08 de enero de 2016 el plazo para la presentación final de trabajo de titulación o tesis. Si el informe reporta un avance inferior al 75% en el desarrollo del trabajo de titulación, estos estudiantes deberán inscribirse en la Unidad de Titulación Especial.

- e) Estudiantes que culminaron sus estudios después del 21 de noviembre de 2008 y no tienen aprobado su plan de tesis, proyecto de graduación o su trabajo de titulación, deberán inscribirse en la Unidad de Titulación Especial de la Carrera o Programa, para aplicar a una de las modalidades vigentes.
  - f) La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mantendrá una base de datos actualizada y registrará automáticamente en la Unidad de Titulación Especial a los estudiantes que actualmente están cursando sus estudios y han cumplido el 80% de la malla curricular en las Carreras o Programas. Los estudiantes podrán iniciar el desarrollo de su trabajo de titulación según la Unidad de Titulación Especial de la respectiva Carrera o Programa, finalizados sus estudios. La inscripción en la Unidad de Titulación Especial es obligatoria.
2. Aclarar que lo señalado en el Numeral 1, rige solo para aquellas personas que ya no tienen la calidad de estudiantes. Los que aún son estudiantes, deben entrar en la Unidad de Titulación, de acuerdo a la normativa vigente.
  3. Informar que en la Universidad Central del Ecuador están aprobadas dos modalidades de graduación esto es: Tesis o Proyecto de Graduación (trabajos de titulación) y Examen Complexivo. Toda modalidad de graduación que surja de una Carrera, deberá ser conocida por la Comisión Académica y aprobada por el Honorable Consejo Universitario.
  4. Los aranceles que se cobrarán en las Unidades de Titulación deberán ser aprobados por la Comisión Económica y el Honorable Consejo Universitario.
  5. Hacer conocer que a partir del 19 de octubre de 2015, se informará las fechas de matrícula, para legalizar la inscripción en las Unidades de Titulación.
  6. Ampliar el período de matrículas ordinarias para los estudiantes que tienen inconvenientes para matricularse en asignaturas correspondientes a semestres anteriores y que han presentado la solicitud correspondiente.
  7. Informar que en la próxima sesión ordinaria a realizarse el martes 29 de septiembre del presente año se resolverá el número de asignaturas en las que podrán matricularse y la fecha límite para legalizar la matrícula.



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

8. Solicitar a las Facultades remitan para conocimiento de este Órgano, los requerimientos presentados por los estudiantes para matricularse en asignaturas que correspondan a dos o más niveles consecutivos o no; y, remitan el número de asignaturas que se recomienda puedan tomar los estudiantes para que en base al informe, el Honorable Consejo Universitario proceda con la autorización correspondiente.

Nota: Se aclara que de conformidad con lo que establece el literal a) de la Disposición Transitoria Quinta, en los literales c) y d) de la presente resolución, se entenderá como entrega del trabajo de investigación o titulación, cuando el trabajo se entregue con el informe de culminación por parte del Director, a partir de esa fecha se empezará con los trámites relacionados con la defensa o sustentación de la tesis o proyecto.

### 2. INSTRUCTIVO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR.

El Honorable Consejo Universitario, conoce el oficio Nro. 242 C.A-S.G, de 18 de septiembre del 2015, suscrito por el Secretario General, mediante el cual remite el instructivo para "El Funcionamiento del Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Central del Ecuador"

El Honorable Consejo Universitario resuelve: Solicitar se revise nuevamente el Instructivo para el Funcionamiento del Centro Universitario de Idiomas de la Universidad Central del Ecuador y se incorporen en el documento las observaciones de los miembros del Honorable Consejo Universitario.

### 3. RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN ECONÓMICA, SESIÓN DE 5 DE MARZO DE 2015.

El Honorable Consejo Universitario, conoce el Oficio No. 052 SCE, de 6 de marzo de 2015, suscrito por el Doctor Francisco Jácome Robalino, Secretario de la Comisión Económica, mediante el cual remite las resoluciones de la sesión ordinaria de 5 de marzo de 2015 de la Comisión Económica.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Ratificar lo resuelto por la Comisión Económica, en los siguientes términos:

1. Aprobar el pago de \$ 20.00, a los profesionales que participan en el proceso de elaboración del Examen Complexivo de grado; los gastos serán financiados por Administración Central.
2. Aprobar el pago de \$ 20.00, a los profesionales que participan en el proceso de elaboración del Examen Complexivo de posgrado; valor que será financiado por el cobro de \$670,00 a los aspirantes que rendirán el señalado examen, el mismo que fue aprobado por el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 16 de diciembre de 2014.
3. El pago de los derechos de grado del Examen Complexivo para aspirantes de grado irregulares y posgrado, serán de acuerdo a lo establecido en el Arancel Universitario aprobado por el Honorable Consejo Universitario el 30 de julio de 2013.



# UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

4. Las Facultades deberán remitir al Vicerrectorado Académico y de Investigación los presupuestos del Examen Complexivo; esta instancia, remitirá a la Comisión Económica, a fin de que sean sometidos a conocimiento y resolución.

5. La administración de los recursos está a cargo de la Administración Central a través de la Dirección General Financiera.

#### 4. RESOLUCIONES A TOMAR SOBRE EL CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN DE DOCENTES.

El señor Rector informa que se ha estado trabajando en varios temas relacionados con la convocatoria para el concurso de méritos y oposición de docentes, se han definido las plazas que saldrán a concurso, los requisitos de grado y posgrado para los concursantes; sin embargo, manifiesta que falta definir algunos detalles, por lo que solicita al Honorable Consejo Universitario, autorice se continúe organizando el proceso de la convocatoria al concurso y una vez que se definan los aspectos preliminares, se procederá a realizar la convocatoria para el concurso de méritos y oposición para docentes previa la autorización del Honorable Consejo Universitario.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Aprobar el pedido del señor Rector, para que se continúe organizando el proceso de la convocatoria para el concurso de méritos y oposición para docentes y posteriormente definir la fecha para realizar la convocatoria.

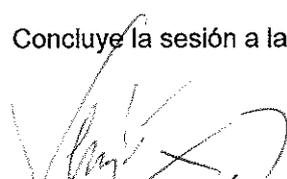
#### 5. LICENCIA DEL DOCTOR FERNANDO SEMPÉRTEGUI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PARA LOS DÍAS 22, 23, 24 Y 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

El señor Rector, solicita al Honorable Consejo Universitario, se autorice su licencia desde el martes 22 de septiembre hasta el viernes 25 de septiembre del presente año.

El Honorable Consejo Universitario, resuelve: Autorizar la licencia solicitada por el señor Rector del 22 al 25 de septiembre de 2015; y, se encarga el Rectorado al Doctor Nelson Rodríguez, Vicerrector Académico y de Investigación.

En este punto el señor Roberto Rodríguez, Presidente de la Asociación de Empleados de la Universidad Central del Ecuador, informa sobre la reunión de trabajo con el Ministro de Trabajo, realizada el viernes 18 de septiembre, en la que se trató el tema del reajuste salarial del personal administrativo y agradece al señor Rector, por las gestiones realizadas para conseguir este incremento salarial del personal administrativo de la Universidad, que podría cumplirse desde el mes de octubre del presente año.

Concluye la sesión a las 11:55.

  
DR. FERNANDO SEMPÉRTEGUI ONTANEDA  
RECTOR

  
DR. SILVIO TOSCANO VIZCAÍNO MSc.  
SECRETARIO GENERAL